RESOLUCIÓN SNPP Nº 1533/14

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO CON LA FIRMA ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 35/13 PARA LA ADQUISICIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA IP-PLURIANUAL PARA SNPP" ----------

Asunción, 10 de diciembre del 2014

VISTO: El Memorándum de la Dirección de Tecnologías de la Información de fecha cuatro 4 de diciembre de 2014, a través del cual solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación del contrato suscripto con la empresa ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A para la Adquisición de Central Telefónica IP- Plurianual para el SNPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 5 de diciembre de 2013, el Servicio Nacional de Promoción Profesional, suscribió un Contrato para la Adquisición de Central Telefónica IP- Plurianual para el SNPP, identificado con el Código ID Nº 265.018, con la empresa ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A., con RUC Nº 80012224-0, por un monto máximo de guaraníes cuatrocientos setenta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta (₲ 478.999.980)

Que, a través del Memorándum de fecha 4 de diciembre de 2014, la Dirección de Tecnologías de la Información solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones, ampliación del contrato principal por el monto adicional de guaraníes sesenta y cinco millones quinientos sesenta y dos mil ciento doce (₲ 65.562.112), equivalente al 13,69% (trece coma sesenta y nueve por ciento) del contrato suscripto con la empresa Asunción Comunicaciones S.A., para la Adquisición de Central Telefónica IP- Plurianual para el SNPP----------

Que, según PAC Nº 07069534 y Certificado de Disponibilidad presupuestaria Nº 000000320/2014 de fecha 05/12/2014, existe disponible en el rubro 530 – Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General, la suma de guaraníes sesenta y cinco millones quinientos sesenta y dos mil ciento doce (₲ 65.562.112) para Ampliación del PAC Nº 265.018, CC: CO-12009-13-82095- Adquisición de Central Telefónica IP- Plurianual para el SNPP.----------

Que, el Capitulo Cuarto – Modalidades de Contratos, Artículo 63° – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento

RESOLUCIÓN SNPP Nº 1433 /14

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO CON LA FIRMA ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 35/13 PARA LA ADQUISICIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA IP-PLURIANUAL PARA SNPP" ----------

Asunción, 10 de diciembre del 2014

../del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... ".----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL DIRECTOR GENERAL
RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, ampliar el contrato suscripto con la empresa ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A., con RUC Nº 80012224-0 identificado con el PAC Nº 07069534/2014 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 000000320/2014 de fecha 05/12/2014, para la Adquisición de Central Telefónica IP- Plurianual para el SNPP, hasta la suma de guaraníes sesenta y cinco millones quinientos sesenta y dos mil ciento doce (₲ 65.562.112), equivalente al 13,69% (trece coma sesenta y nueve por ciento) del monto total del Contrato Principal, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y conforme a lo establecido en el Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Art. 2° Disponer la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909. ----------

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.

Ana C. González
Secretaria General

Ramón Maciel Rojas
Director General

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pagina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py